

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DUAL**, celebran por una parte **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO”**, representado en este acto por **EL DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA**, en su carácter de **RECTOR** a quien en lo sucesivo se le denominara **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**; y por la otra parte la empresa **“DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA CJ, S. A. P. I. DE C. V. ”**, representada en este acto por **“JAIRO CESAR AYALA RIVERO”**, quien en lo sucesivo se le denominara **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**, conviniendo ambos suscribientes que también podrán ser denominados **“LAS PARTES”** a lo largo del presente documento, mismo que someten al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

- I. La formación académica y práctica contribuyen al desarrollo personal y profesional del estudiante dual, en virtud de que además de proporcionarles los conocimientos teóricos de su área de estudio, los involucra en el desarrollo económico y social del Estado.
- II. Actualmente la matrícula estudiantil de instituciones educativas de nivel medio superior y superior, se encuentra en constante aumento, lo que conlleva el riesgo de desempleo de los estudiantes al concluir sus estudios profesionales.
- III. Esta situación obliga a la adecuación de métodos de aprendizaje, a fin de garantizar una formación profesional viable en el ámbito laboral.
- IV. Por lo tanto, la inclusión de estudiantes de instituciones educativas estatales de nivel medio superior y superior en el sector productivo, público, privado y social, les da oportunidad de una formación teórica y práctica, combinando la etapa en la institución educativa, con el correspondiente de la unidad económica, propiciándose así, el desarrollo de las competencias adquiriendo experiencia en el ámbito laboral.
- V. De igual manera, la iniciativa privada vería una respuesta práctica a sus demandas al incluir a los educandos para que coadyuven realizando funciones específicas dentro de las unidades económicas, fomentando no sólo la productividad, sino también la calidad de los productos y servicios de la misma.
- VI. Es por ello, que el Gobierno del Estado de México, a través de sus instituciones educativas de nivel medio superior y superior proyectan que los estudiantes desarrollen de manera simultánea sus conocimientos y habilidades en unidades

económicas al construir las bases de un perfil profesional acorde a las demandas de la entidad, al mismo tiempo que adquieren experiencia profesional.

## **DECLARACIONES**

### **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”:**

- I. Que es Organismo Público, Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003;
- II. Que de acuerdo tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica;
- III. Que el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de su Decreto de Creación;
- IV. Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910; y su Registro Federal de Contribuyentes es: UPV031211LBA.

### **DE LA “UNIDAD ECONÓMICA”:**

- I. Que su denominación es DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA CJ, S. A. P. I. DE C. V.
- II. Que se encuentra legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas que rigen la materia, mediante escritura pública número 111,121 de fecha 15 de diciembre del 2015, a Nombre de Jairo Cesar Ayala Rivero, con Nombre Comercial ASPI Intelligents Billings & Security, en el Distrito Federal hoy Ciudad de México a 15 de diciembre del 2015.

- III. Que en este acto se encuentra representada por Jairo Cesar Ayala Rivero, en su carácter de representante legal, quien de acuerdo con la escritura pública número 111,121 cuenta con facultades para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieren para cumplir su objeto social, con residencia en el Estado de México, y quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector AARJ790516HDFYVR09.
- IV. Que su objeto social consiste en: a) Construcciones metálicas de pailera industrial, ductería, manufacturas de metal y mecánicas, maquinados, mantenimiento e instalaciones eléctricas, electrónicas y telecomunicaciones. b) Fabricar, maquilar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, manufacturar, ensamblar y en general intervenir en cualquier etapa del proceso de producción de todo tipo de componentes, refacciones y accesorios en general, entre los que se mencionan enunciativa pero limitativamente equipos para manejos de materiales, equipos y accesorios de acero inoxidable, ductería para sistemas de aire como ventiladores, ductos y accesorios, sí como fabricaciones especiales para gabinetes para sistemas contra incendio, equipos neumáticos y eléctricos, electrónicos y de comunicaciones, así como proporcionar mantenimiento, servicio, reparación y comercialización en general, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, artículos, productos y mercancías para uso industrial, comercial y de servicios, relacionados con el objeto social. c) Ejecutar toda clase de comercio pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior. d) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, representaciones de cualquier tipo de empresas públicas o privadas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística y concesiones de alguna autoridad. e) Formar parte de otras sociedades de objeto similar. f) Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. g) Adquirir acciones, participantes, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades. h) Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandate. i) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o en varias personas físicas o morales el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y de más actividades propias de su objeto. j) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías para garantizar obligaciones propias o de terceros, dar y recibir dinero en préstamo. k) El uso, explotación y registro por cuenta propia o ajena, de marcas registradas industriales y/o comerciales, así como nombres o denominaciones industriales o comerciales, patentes, fórmulas, a través de licencias o convenios u

otros medios, propiedad de mexicanos o extranjeros. l) En general, la ejecución de cualquier y todas las actividades que se relacionen con los servicios, productos y artículos que se describen en los párrafos anteriores, incluyendo aquellas de agente, comisionista, representante, intermediario o distribuidos. m) Adquirir por cualquier título legal o arrendar para los fines sociales los bienes muebles o inmuebles que se hagan necesarios para la realización de los objetos anteriores descritos y, en su caso, sujeto a los permisos que sean requeridos por la ley. n) El establecimiento, instalación, construcción, creación, operación y explotación de oficinas, sucursales, almacenes, bodegas, talleres de reparación, sistemas electrónicos y de agua, construcción de caminos y la realización de todas las actividades que pueden ser necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos señalados con anterioridad. o) La adquisición por cualquier título legal de acciones, partes sociales o participaciones en capitales de otras sociedades, asociaciones o corporaciones. p) Solicitar y obtener créditos, financiamientos y prestamos de cualquier institución bancaria y financiera, sea de nacionalidad mexicana o extranjera, pudiendo otorgar de todo tipo de garantías reales o personales, para la seguridad de los créditos que se ejerzan, dentro de las que se mencionan, entre otras, garantías civiles, mercantiles, administrativas, fiscales, judiciales o contractuales, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: (i) hipotecas, (ii) prendas; (iii) fianzas; (iv) avales; (v) fideicomisos; (vi) depósitos; (vii) títulos de crédito, (viii) otorgar obligación solidaria, y (ix) en general cualquier otro medio legal para garantizar el cumplimiento de obligaciones, cargas, contratos y convenios de la misma Sociedad, de sus socios o de terceras personas físicas o morales, con quien tenga relación jurídica o comercial. q) Contratar con cualquier persona física o moral, se nacional o extranjera, los servicios de contabilidad, gestión jurídica, incluyendo tramite y obtención de licencias, permisos y autorizaciones, así como servicios relacionados con el objeto social, así como delegar estas funciones a través de mandatos, poderes, comisiones y asociaciones. r) Contratar a los funcionarios y personal necesario para el manejo y ejecución de sus actividades y la consecución de su objeto social, así como para delegar estas funciones a través de mandatos, poderes, comisiones y asociaciones. s) Desarrollar, adquirir, transferir y explotar patentes, invenciones, marcas, nombres comerciales y derechos de autor, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, obtener y otorgar licencias o concesiones, de o en favor de terceros, para explotar dicha propiedad industrial y otorgar asistencia técnica de cualquier tipo. t) Participar en todo tipo de subastas, concursos, licitaciones públicas o privadas, ya sean federales, locales o municipales, de organismos centralizados o para estatales, que tengan conexión o que estén vinculados con el objeto social de la empresa. u) Adquirir, arrendar, usufructuar, enajenar, transmitir y donar la propiedad de bienes inmuebles y muebles,

maquinaria y equipo necesarios para el cumplimiento de su objeto social. v) Realización de cualquier acto de comercio en general, siempre tratándose de bienes y servicios, inclusive asesoría en cualquier ramo comercial y empresarial, especialmente en los de la plataforma mundial del internet. w) Suscribir, transmitir, ceder, endosar, girar y avalar títulos de crédito, civiles y mercantiles, para sus propios fines o por cuenta de terceros relacionados jurídica o comercialmente con la sociedad. y) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, contratos, convenios y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior.

- V. Que señala como domicilio legal el ubicado en: AND. Laurel Casa 1, Col. Los Reyes Ixtacala 1ra. Sección, Tlanepantla, Tlanepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54090.

#### **DE "LAS PARTES":**

- I. Que el presente convenio tiene por objeto vincular con el sector educativo a estudiantes del Nivel Superior de carreras tecnológicas o afines, que imparte "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" que forman parte del sistema educativo del Estado de México, bajo la modalidad de ESTUDIANTE DUAL, a fin de contribuir en su formación profesional.
- II. Que dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia del mismo no se generará ninguna relación de carácter laboral entre "LA UNIDAD ECONÓMICA" y el ESTUDIANTE DUAL; de igual forma, éste último tendrá prohibido inmiscuirse en los asuntos internos de "LA UNIDAD ECONÓMICA" o de carácter sindical.
- III. Que el vínculo que se genere entre el ESTUDIANTE DUAL y el área o "LA UNIDAD ECONÓMICA" donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genera única y exclusivamente una relación de carácter formativo.
- IV. Que las partes que intervienen en el presente convenio reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DE SU OBJETO

El presente convenio tiene como propósito establecer las bases y condiciones bajo las cuales "LA UNIDAD ECONÓMICA" recibirá a los ESTUDIANTES DUAL propuestos por "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" y seleccionados por "LA UNIDAD ECONÓMICA".

### SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO

I. "LA UNIDAD ECONÓMICA" se compromete a:

- a) Recibir al ESTUDIANTE DUAL y ubicarlo en aquellas áreas de que disponga y en que lo requiera de acuerdo con su perfil, atendiendo al plan de formación previsto en la Educación Dual.
- b) Brindar la asesoría necesaria al ESTUDIANTE DUAL en el desarrollo del aprendizaje práctico que lleve a cabo en sus instalaciones.
- c) Proporcionar al ESTUDIANTE DUAL el espacio y equipamiento adecuados para el autoestudio y la elaboración de sus reportes.

II.- "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" se compromete a:

- a) Someter a consideración de "LA UNIDAD ECONÓMICA" la lista de candidatos a ingresar a la Educación Dual.
- b) Expedir la documentación oficial que acredite la conclusión de la estructura reticular correspondiente.
- c) Impartir pláticas de orientación al estudiante propuesto, respecto del funcionamiento de la Educación Dual.
- d) Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a que pudiese hacerse acreedor el ESTUDIANTE DUAL por incumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del programa.
- e) Mantener registrado al ESTUDIANTE DUAL en el "Seguro Facultativo" al que por ley tiene derecho.

### TERCERA. - EVALUACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a evaluar semestralmente la operatividad e impacto social del presente convenio, con el objeto de determinar, en caso necesario, su modificación o terminación. Para ello, "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" designa a la Mtro. Roberto Gerardo Castelazo Schüler en su carácter

de Director de Extensión Universitaria y Vinculación y "LA UNIDAD ECONÓMICA" designa a Jairo Cesar Ayala Rivero, en su carácter de Representante General.

#### **CUARTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN**


"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será por tiempo dos años, a partir de la fecha de suscripción. No obstante, "LAS PARTES" tendrán la absoluta libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que se haga la una a la otra con al menos noventa días naturales de anticipación. De configurarse este supuesto, "LAS PARTES" se comprometen a concluir las acciones que se estén ejecutando.

#### **QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las posibles controversias que llegarán a suscitarse con motivo de su interpretación y ejecución, las resolverán de común acuerdo, haciendo constar esta circunstancia por escrito.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado al calce y al margen de cada una de las fojas que lo integran, en Tultitlán, Estado de México, a 31 de agosto del 2023, conservando un ejemplar cada una de ellas.

**"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**

  
**DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA**  
**SEVILLA**  
**RECTOR**

**"LA UNIDAD ECONÓMICA"**

  
**JAIRO CESAR AYALA RIVERO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**